

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

10 7 DIC. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2014-0063500

En atención a lo solicitado por la parte actora el Despacho dispone:

Aceptar el desistimiento de la medida cautelar decretada en proveído de data 11 de julio de 2014 y 29 de julio de 2021, toda vez, que el oficio No 831 del 05 de agosto de 2021 no fue posible diligenciarlo ante la Oficina de instrumentos públicos de Duitama, toda vez que el inmueble objeto de embargo no pertenece a la ejecutada.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 96 del de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

09 DIC. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria